

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO

1. IDENTIFICACIÓN.

Denominación del Proyecto:	ACTUACIONES PARA LA LOCALIZACIÓN, CLASIFICACIÓN Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL MAR Y EN ÁREAS COSTERAS INUNDABLES 2024-2027.
Actuación GIRO:	G4160201AR0001

2. DESCRIPCIÓN.

Objeto

Establecer un programa de acciones para la detección e identificación de residuos y artes abandonadas en zonas de interés acuícolas y el medio marino para su evaluación y gestión, procurando frenar la pesca fantasma, reducir la presencia de los residuos plásticos, incentivando la sensibilización ambiental, la ciencia ciudadana y el desarrollo de la economía circular.

Localización

Los trabajos se desarrollarán en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Características principales del proyecto

El proyecto se divide en cinco líneas de trabajo, destinadas a favorecer el establecimiento de las bases para el desarrollo de un **plan integral de seguimiento y gestión de residuos procedentes de la pesca y la acuicultura**, enfocado principalmente sobre los **ALDFG**, alineándose con los principios de la economía circular y sostenibilidad:

- **Elaboración de un mapeo de la presencia de basuras marinas** procedentes de las actividades pesqueras y de la acuicultura, más concretamente de las artes de pesca abandonadas, perdidas o descartadas (**ALDFG**).
- **Desarrollo de un proyecto piloto de diagnóstico y viabilidad del uso de ROV submarinos (ROVs)** para la identificación de objetos no identificados, su posible retirada, y seguimiento en Andalucía, buscando a su vez la participación activa del sector pesquero en estas tareas, fomentando la colaboración y el cumplimiento de las normativas ambientales.
- **Desarrollo de un software para la identificación de ALDFG** en los fondos marinos mediante la aplicación de inteligencia artificial en las lecturas de sonogramas procedentes de SBL.

FIRMADO POR	FRANCISCO MOLINA ORTIZ	24/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmGL4K9AF5445A6YCXPNYF3E4XF	PÁG. 1/10





- Establecer las bases para el desarrollo de un **plan integral de seguimiento y gestión de ALDFG** y otros residuos, procedentes de la pesca y la acuicultura, alineándose con los principios de la economía circular y la sostenibilidad.
- **Difusión de los resultados** obtenidos con el sector, la ciudadanía y la comunidad científica, promoviendo la ciencia ciudadana y aumentando la conciencia sobre la importancia de la protección del medio marino.

Elegibilidad del proyecto

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en virtud de sus competencias recogidas en el Artículo 7 del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y tal y como se recoge en el Capítulo V del mencionado Decreto, y según se contempla en el Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato plurianual de gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2021-2024, tiene definidos sus Planes de Acción anuales para la anualidad 2024 (actualmente vigente) entre cuyas actividades a desarrollar por la Agencia se encuentran las destinadas a dar repuesta a las actuaciones previstas para el FEMPA dentro de la operación **G4160201AR0001 ACTUACIONES PARA LA LOCALIZACIÓN, CLASIFICACIÓN Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL MAR Y EN ÁREAS COSTERAS INUNDABLES**.

Concretamente, el plan de Actuación Anual 2024 ya aprobado contempla entre sus actividades a desarrollar para dar respuesta a los objetivos FEMPA incluidos en la medida G4160201AR, la siguiente actividad::

24-01-02.04.03.329 – Contribución al marco ECOMARES.

El documento de Criterios de Selección para la concesión de ayudas del Programa FEMPA, en su **Ficha N° 20, titulada "Recogida de residuos con la participación de los pescadores en el mar y las playas"**, establece que las operaciones realizadas por *Organismos Científicos o Técnicos reconocidos en España, en colaboración con pescadores y/o entidades sin ánimo de lucro*, podrán recibir ayudas. Estas ayudas cubrirán *los costes derivados de los informes preceptivos y obligatorios necesarios para llevar a cabo la inversión, así como otros costes directos asociados al proyecto*, así como las *actuaciones que se incluyen en los Marcos de Acción Prioritaria*, los cuales también serán elegibles (página 188).

Concretamente, con la finalidad de Disponer de un medio marino limpio y fuera de contaminantes el FEMPA podrá dar también apoyo (página 186 y 187):

- a) Compensación a los pescadores/as por la recogida en el mar o en el intermareal de residuos, como artes perdidas, basuras u otros desechos, por los pescadores/as a bordo o a pie, incluido mariscadores/as.
- f) A actuaciones de divulgación, sensibilización y formación en materia de lucha contra la basura marina, incluidos los residuos plásticos y artes perdidos, para fomentar la prevención y reducción de dicha basura, incentivando el papel del sector pesquero en dicha lucha;
- g) Proyectos Piloto con el objetivo de desarrollar nuevos sistemas de recogida de basuras marinas y artes perdidos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO MOLINA ORTIZ	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGL4K9AF5445A6YCXPNYF3E4XF	PÁG. 2/10	



Descripción y justificación de la subvencionalidad de gastos

A continuación se indica la tipología de gastos que se ejecutarán en este proyecto derivadas de las actuaciones a desarrollar:

- Contrataciones externas: se corresponden con contrataciones de servicios para aquellos trabajos en los que los recursos propios de Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA) resulten insuficientes para el correcto desarrollo de la actividad.
- Gastos de alojamiento y manutención: se corresponden con los gastos de manutención y contratación de alojamiento que los técnicos de AGAPA generen durante el desarrollo de las actuaciones de este proyecto.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Entre las necesidades y objetivos del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (PO FEMPA) se encuentra la **Prioridad 1: Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos**. Esta prioridad incluye el **objetivo específico 1.6: Contribuir a la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos**.

Para alcanzar este objetivo, se contempla la **actividad 1.6.2: Recogida de residuos con la participación de los pescadores en el mar y las playas**, en la que se enmarca el presente proyecto (página 186)

Se anexa junto a esta Memoria el Documento de Justificación de Criterios de Selección (Anexo 03), el cual queda resumido en el cuadro siguiente:

PUNTUACIÓN MÍNIMA	CRITERIO	PUNTUACIÓN (UG)
1. PUNTUACIÓN >= 3	1.1 Adecuación a la Estrategia (>= 1 punto)	2
	1.2 Adecuación a la DAFO (>= 1 punto)	2
	1.3 Adecuación al tipo de actividad (>= 1 punto)	2
2. PUNTUACIÓN > 0	2. Contribución a los indicadores de Resultado	1
3. PUNTUACIÓN >= 1	3. Contribución a otros documentos de programación	1
TOTAL		8

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO MOLINA ORTIZ	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGL4K9AF5445A6YCXPNYF3E4XF	PÁG. 3/10	



4. EJECUCIÓN.

El proyecto “Actuaciones para la localización, clasificación y recogida de residuos en el mar y en áreas costeras inundables” se desarrollará desde octubre de 2024 hasta diciembre de 2027, y constará de cinco intervenciones o líneas de trabajo principales que se desarrollan a continuación:

4.1. ELABORACIÓN DE UN MAPEO DE LA PRESENCIA DE BASURAS MARINAS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y DE LA ACUICULTURA, MÁS CONCRETAMENTE DE LAS ARTES DE PESCA ABANDONADAS, PERDIDAS O DESCARTADAS (ALDFG).

1. Fase de recopilación de datos e integración SIG (sistema de información geográfica): A partir de diversas fuentes, como la información georreferenciada de los trabajos de *sonar de barrido lateral* (en adelante *SBL*) realizados por la AGAPA, las bases de datos de otras entidades públicas o la información facilitada por la navegación, se desarrolla una base cartográfica actualizada de la presencia de basuras marinas, más concretamente de residuos procedentes de la actividad pesquera y acuícola y las *ALDFG* detectadas en el fondo marino y áreas costeras inundables.

Paralelamente, se determinan áreas de actuación prioritarias como las integradas a la *Red Natura 2000*, polígonos de arrecifes artificiales, zonas de mayor actividad pesquera o de detección de *ALDFG*.

Con el objetivo de identificar estos residuos procedentes de la actividad pesquera y acuícola en zonas de aguas inundables se utilizará la información existente en la AGAPA y otras entidades públicas, pudiendo ser reforzada por visitas *in situ* a distintos establecimientos de producción acuícola.

2. Fase de planificación de la actuación: Poniendo atención en las áreas de actuación prioritarias, los parámetros ambientales (como son la visibilidad o profundidad) y zona costera específica, entre otros, se establecerán los puntos de prospección submarina con *ROVs* para observar los objetos detectados no identificados e integrarlos en la cartografía actualizada.

4.2. DESARROLLO DE UN PROYECTO PILOTO DE DIAGNÓSTICO Y VIABILIDAD DEL USO DE *ROV SUBMARINOS (ROVs)* PARA LA IDENTIFICACIÓN DE OBJETOS NO IDENTIFICADOS, SU POSIBLE RETIRADA, Y SEGUIMIENTO EN ANDALUCÍA, BUSCANDO A SU VEZ LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL SECTOR PESQUERO EN ESTAS TAREAS, FOMENTANDO LA COLABORACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS AMBIENTALES.

1. Fase de contratación: Se realizará un estudio de empresas que den servicio de distintos modelos de *ROVs* para su uso en la identificación de objetos no identificados y de apoyo a los buzos para su retirada y se llevará a cabo su contratación.

A su vez, se llevará a cabo la contratación de buzos, para la identificación, evaluación y retirada de basuras marinas en las áreas de actuación definidas, así como de embarcaciones de apoyo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO MOLINA ORTIZ	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGL4K9AF5445A6YCXPNYF3E4XF	PÁG. 4/10	



2. Fase de contactos, establecimiento de acuerdos y promoción: Paralelamente, se establecerán contactos, para formalizar acuerdos con el sector, la inspección pesquera, las asociaciones u otras entidades para la colaboración en las acciones de retirada.

Además, se establecerán contactos, así como posibles acuerdos, con puertos y entidades de gestión de residuos para la gestión de las *ALDFG* que vayan a ser retiradas.

3. Fase de identificación objetos: Se planificarán campañas para el uso de *ROVs* en distintas zonas ya definidas en las fases anteriores para la identificación de objetos y determinar las acciones a desarrollar.

4. Fase de actuación, retirada y gestión de residuos: A partir de la cartografía desarrollada y los datos obtenidos en las fases anteriores, se adaptarán los protocolos existentes de retiradas de *ALDFG*, se dispondrán los medios necesarios y se diseñarán las campañas para su retirada o seguimiento.

Finalmente, se evaluará la viabilidad y el alcance del uso de *ROVs* para la detección y retirada de *ALDFG*, y se establecerán nuevos protocolos de actuación si fuera necesario.


Las basuras marinas retiradas (más concretamente las *ALDFG*) se llevarán a puerto o a entidades designadas para su correcta gestión.

4.3. DESARROLLO DE UN SOFTWARE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE *ALDFG* EN LOS FONDOS MARINOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS LECTURAS DE SONOGRAMAS PROCEDENTES DE SBL.

1. Fase de sondeo y contratación: Se realizará un estudio de empresas que puedan desarrollar un software propio para la identificación de los *ALDFG* a través de las lecturas de los sonogramas, mediante el uso de inteligencia artificial, para la elaboración de la documentación necesaria en el procedimiento de contratación del desarrollo del software.

2. Fase de desarrollo: En esta fase, los técnicos de la AGAPA aportarán la cartografía desarrollada en las etapas anteriores, los sonogramas procedentes de las campañas de *SBL*, la información obtenida en la prospecciones submarinas y la información obtenida en la campaña de *ROVs*, para contribuir al desarrollo del software de identificación de *ALDFG* mediante inteligencia artificial.

4.4. ESTABLECER LAS BASES PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN INTEGRAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE *ALDFG* Y OTROS RESIDUOS, PROCEDENTES DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA, ALINEÁNDOSE CON LOS PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR Y LA SOSTENIBILIDAD.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO MOLINA ORTIZ	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGL4K9AF5445A6YXPNYF3E4XF	PÁG. 5/10	




Los resultados obtenidos en los trabajos desarrollados en los epígrafes anteriores constituyen un innovador procedimiento para la detección, evaluación, seguimiento y/o retirada de estos residuos e integrarlo a las bases de datos georreferenciadas en desarrollo que contribuirá al establecimiento de las bases para el desarrollo de un **plan integral de seguimiento y gestión de residuos procedentes de la pesca y la acuicultura**, enfocado principalmente sobre los *ALDFG*, alineándose con los principios de la economía circular y sostenibilidad.

4.5. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON EL SECTOR, LA CIUDADANÍA Y LA COMUNIDAD CIENTÍFICA, PROMOVIENDO LA CIENCIA CIUDADANA Y AUMENTANDO LA CONCIENCIA SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO.

1. Fase de difusión de resultados: El proyecto implementará mecanismos de difusión de los resultados enfocado en la sensibilización ambiental de actores clave, como son el sector pesquero, la ciudadanía u otras entidades de interés. La difusión se adaptará a distintos públicos, mediante la presentación en foros especializados y la promoción de un intercambio de conocimientos entre los actores implicados.

2. Fase de promoción y sensibilización: Se organizarán campañas específicas orientadas a diferentes grupos de interés donde se desarrollarán actividades de sensibilización acerca de la importancia de la reducción de la emisión de residuos a medio ambiente marino, con la participación de colaboradores, voluntarios, partes implicadas y público en general, fomentando la participación activa.

3. Fase de establecimiento de canales de comunicación: Se fomentará la creación de canales de comunicación permanentes de información sobre detección de residuos, así como la implementación de los ya existentes, como vehículo para impulsar la formalización de convenios y el establecimiento de acuerdos entre los actores implicados (sector pesquero, instituciones publicas u asociaciones), promoviendo la rápida difusión de información y la adopción de buenas prácticas responsables, además de asegurar que tanto el sector pesquero, la ciudadanía y las instituciones públicas estén informados y comprometidos con los objetivos del proyecto, fomentando la colaboración en beneficio de la sostenibilidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO MOLINA ORTIZ	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGL4K9AF5445A6YCXPNYF3E4XF	PÁG. 6/10	



5. GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El gasto ejecutado en las diferentes intervenciones anteriormente descritas será imputado a la operación, debiendo comprobarse en líneas generales para categoría de gasto los siguientes conceptos:

TIPOLOGÍA DE GASTO	CONCEPTOS A VERIFICAR
SUMINISTROS	<ul style="list-style-type: none">Acta/s de recepción del/los suministros firmada por el responsable del contrato o persona en quién delegue.Aprobación del gasto (factura/s conformada/s por giro por el responsable del contrato)Acta de finalización de la contratación firmada por la empresa responsable del suministro y el responsable del contrato.Comprobación de la materialización de los pagos por los conceptos antes mencionados (certificado de pago de la tesorería)
CONTRATACIONES EXTERNAS	<ul style="list-style-type: none">Comprobación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos en la contrataciónComprobación del cumplimiento de las cláusulas especiales definidas en la contratación.Comprobación del cumplimiento de las mejoras ofertadas por el contratista (si procede).Comprobación de cumplimiento de los entregables establecidos en la contrataciónComprobación de la validación de los pagos por parte del responsable del contrato (facturas conformadas por GIRO)Acta de finalización de la contratación firmada por la empresa responsable del servicio y el responsable del contrato.Comprobación de la materialización de los pagos por los conceptos antes mencionados (certificado de pago de la tesorería)
ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	<ul style="list-style-type: none">Conforme a lo estipulado en el manual de gestión y Verificación.

6. PRESUPUESTO

Actuación GIRO (FE04)			Forma Ejecución				Proyecto (Presupuesto anual) (€)				
Capítulo	Código	Importe (€)	Concepto de gasto	Descripción	CONTR/ ENC/PER/ COSE (1)	H/E (2)	2024	2025	2026	2027	TOTAL
II	G4160201AR0001	100.000,00 €	Estudios y trabajos técnicos	Recogida de residuos con la participación de los pescadores en el mar y las playas en Andalucía	CONTR	E	0,00	47.000,00	47.000,00	0,00	94.000,00
II			Dietas y alojamiento	Gastos de dietas y alojamiento de personal.	COSE	E	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	6.000,00
TOTAL							0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	100.000,00

(1) Señale:
Contrato (CONTR)
Encargo (ENC)
PER (gastos personal)
COSE (Comisiones de Servicio)
(2) Señale (en caso de CONTR):
H (Horizontal): si se formaliza para ejecutar varios proyectos
E (Exclusivo): se formaliza para ejecutar exclusivamente el proyecto objeto de control

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO MOLINA ORTIZ	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGL4K9AF5445A6YCXPNYF3E4XF	PÁG. 7/10	



7. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

En el caso de gestión de residuos de acuerdo con la normativa:

- Informe preceptivo a la capitanía marítima.
- En las contrataciones que impliquen recogida, gestión y/o tratamiento de basuras marinas y/o artes perdidos se aplicará específicamente el Plan de recepción y manipulación de desechos del puerto de acuerdo con el Anexo I del Real Decreto 128/2022.

8. MEDIDAS DE PUBLICIDAD

Todos los estudios y trabajos que se desarrollen en este proyecto serán publicitados en la página Web de la Agencia, incluyendo todos los logotipos y lemas que se establezcan como imagen corporativa del FEMPA.

Las licitaciones y contrataciones que se realicen incluirán en sus pliegos y publicaciones la imagen corporativa del FEMPA. Asimismo, se hará constar en todos los informes de resultados que los trabajos han sido cofinanciados a través del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

En cualquier caso, se respetarán las medidas de información y publicidad que se lleven a cabo en la ejecución del proyecto, con arreglo a lo establecido en el art. 60 del Reglamento (UE) nº 2021/1139, relativo al FEMPA.

9. MEDIDAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y OPORTUNIDADES

No procede.

10. NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Para la realización de este proyecto se ha aplicado la normativa pertinente en materia de accesibilidad para las personas con discapacidad (marcar lo que proceda).

- Ley 11/2023, de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales (S/N/NP). **NP**
- Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público (S/N/NP). **NP**
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones (S/N/NP). **NP**
- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LGD).(S/N/NP). **NP**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO MOLINA ORTIZ	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGL4K9AF5445A6YCXPNYF3E4XF	PÁG. 8/10	



- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero que modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.(S/N/NP). **NP**
- Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.(S/N/NP). **NP**
- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (S/N/NP). **NP**
- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, que prueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.(S/N/NP). **NP**
- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.(S/N/NP). **NP**

11. INDICADORES DE RESULTADOS Y DE REALIZACIÓN

INDICADOR	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN
Realización	N.º de operaciones	Operaciones en global para el tipo de actividad 1.6.2 Recogida de residuos con la participación de los pescadores en el mar y las playas, recogidas en la Ficha N.º 20 de los Criterios de Selección, especificados en el apartado 2 de esta Memoria. Se ejecutará 1 operación (proyecto) que incluye 5 intervenciones para disponer de un medio marino limpio y fuera de contaminantes.	1
Resultado	Intervenciones que contribuyen al buen estado medioambiental, en particular de recuperación y conservación de la naturaleza, protección de ecosistemas, biodiversidad, salud y bienestar animal (CR 10)	Se llevarán a cabo 5 intervenciones, que contribuirán a disponer de un medio marino limpio y fuera de contaminantes (ver apartado 4 de la memoria)	5

Se considera establecer el indicador de resultado *CR 10 Intervenciones que contribuyen al buen estado medioambiental, en particular de recuperación y conservación de la naturaleza, protección de ecosistemas, biodiversidad, salud y bienestar animal*", que contribuye a todos los indicadores de resultado establecidos para el tipo de actividad.

En este sentido, con la ejecución de este proyecto se llevarán a cabo diferentes intervenciones que contribuirán a disponer de un medio marino limpio y fuera de contaminantes. En concreto, se desarrollarán varias intervenciones, destinadas a establecer herramientas innovadoras y protocolos para el desarrollo de un programa de acciones en la detección e identificación de residuos y artes abandonadas en zonas de





interés acuícolas y el medio marino para su evaluación y gestión, procurando disminuir el impacto de las basuras marinas, plásticos y artes perdidos en el medio marino con actuaciones tanto en el mar como en tierra, incentivando la sensibilización ambiental, la ciencia ciudadana, el conocimiento del sector en materia medio ambiental, y su divulgación cruzada entre este y sociedad, así como el desarrollo de la economía circular.


12. OTRAS CONSIDERACIONES

Estas acciones contribuyen al buen estado medioambiental, enfocándose en la recuperación y conservación de la naturaleza, la protección de ecosistemas y la biodiversidad. Esto se logrará mediante el mapeo de la presencia de ALDFG en áreas prioritarias, como la Red Natura 2000 y espacios acuícolas de interés. También se desarrollará un proyecto piloto en Andalucía para diagnosticar y evaluar la viabilidad del uso de ROVs y la inteligencia artificial en la identificación, retirada y seguimiento de estos artes en los fondos marinos. Estas innovaciones permitirán crear un protocolo para la detección, evaluación, seguimiento y retirada de residuos, conforme al Descriptor 10 (Basuras Marinas) de la Ley 41/2010.

Además, se fomentará la participación activa del sector pesquero, promoviendo la colaboración y el cumplimiento de normativas ambientales. La operación incluirá un **plan integral de seguimiento y gestión de residuos procedentes de la pesca y la acuicultura**, enfocado principalmente sobre los ALDFG, alineado con los principios de economía circular y sostenibilidad. Los resultados se compartirán con el sector, la ciudadanía y la comunidad científica, promoviendo la ciencia ciudadana y aumentando la conciencia sobre la protección del medio marino.

El responsable de la Unidad de Gasto,
FRANCISCO MOLINA ORTIZ
Subdirector de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica

10 de 10

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO MOLINA ORTIZ	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGL4K9AF5445A6YCXPNYF3E4XF	PÁG. 10/10	